



Comprendiendo la Violencia de Género: Perspectiva Holística desde la Psicología Jurídica y Social

Understanding Gender-Based Violence: A Holistic Perspective from Legal and Social Psychology

* Sandra Milena Ruiz-Guevara | Universidad Cooperativa | Colombia.

Recibido: 2024/08/02 | Aceptado: 2024/09/12 | Publicado: 2024/11/09

Resumen

La violencia de género es un acto que se evidencia a través de una amplia gama de comportamientos violentos perpetrados principalmente por la pareja, incluyendo aspectos físicos, psicológicos, sexuales, sociales y económicos; según el informe de la Organización Mundial de la Salud (2021) ésta afecta aproximadamente a una de cada tres mujeres. En este análisis integral sobre el fenómeno, se exploran las complejas dimensiones de la violencia de género desde los enfoques proporcionados por la psicología en el ámbito social y jurídico. La psicología social aborda las influencias socioculturales y estructurales, considerando normas y roles de género, mientras que la psicología jurídica se centra en el papel del sistema legal, incluyendo la denuncia, acceso a la justicia y evaluación pericial en casos judiciales. Este enfoque holístico busca proporcionar una visión integral que facilite el análisis y la implementación efectiva de estrategias para abordar este fenómeno.

Palabras claves: Daño psicológico, Psicología jurídica, Psicología social, Violencia de género

Abstract

Gender-based violence is an act evidenced through a wide range of violent behaviors primarily perpetrated by a partner, including physical, psychological, sexual, social, and economic aspects; according to the World Health Organization (2021) report, it affects approximately one in three women. This comprehensive analysis of the phenomenon explores the complex dimensions of gender-based violence from the perspectives provided by social and legal psychology. Social psychology addresses sociocultural and structural influences, considering gender norms and roles, while legal psychology focuses on the role of the legal system, including reporting, access to justice, and expert evaluation in legal cases. This holistic approach seeks to provide an integral view that facilitates the analysis and effective implementation of strategies to address this phenomenon.

Key words: Psychological harm, Legal psychology, social psychology, gender-based violence



Cómo citar este artículo:

Ruiz-Guevara, S. (2024). Comprendiendo la Violencia de Género: Perspectiva Holística desde la Psicología Jurídica y Social. *Revista de Criminología y Ciencias Forenses: Ciencia, Justicia y Sociedad.*, 3 (6), 63-71.

1. Introducción

La violencia basada en el género, considerada como una problemática de gran impacto y repercusión cuyo origen se considera multicausal, representa una grave transgresión de los derechos del ser humano. Este fenómeno complejo, arraigado en desigualdades de poder, afecta principalmente a individuos vulnerables según su sexo, género, edad, clase o etnia. A lo largo del tiempo, esta forma de violencia se ha sistematizado y estructurado,

* Magister en Dirección Estratégica. Especialidad: Gerencia. Módulo Optativo: Resolución de Conflictos y Mediación. Profesora del programa de psicología, Universidad Cooperativa de Colombia, Campus Bucaramanga, Colombia. Experiencia docente 17 años. Correo electrónico: sandramile.ruiz@campusucc.edu.co. ORCID ID: orcid.org/0000-0002-4100-5591

dirigiéndose predominantemente hacia las mujeres, permaneciendo oculta en el ámbito privado y respaldada por el paradigma de una sociedad patriarcal.

El presente documento, bajo el título "Comprendiendo la Violencia de Género: Perspectiva Holística desde la Psicología Jurídica y Social", busca explorar de manera integral la complejidad de la violencia basada en el género, centrándose en dos enfoques fundamentales de la Psicología, desde el campo jurídico y social. La primera, encargada de examinar el fenómeno desde la perspectiva legal, y la segunda, que se sumerge en las dinámicas sociales que perpetúan y, a su vez, desafían la violencia de género.

Al considerar estas perspectivas holísticas, se pretende no solo analizar la violencia en sí misma, sino también comprender las estructuras sociales y legales que la sostienen o buscan erradicarla. Este enfoque integrado permitirá examinar cómo la psicología jurídica y social se entrelazan para proporcionar una visión completa y esclarecedora de la violencia de género, brindando así respuestas más acertadas y propuestas de intervención más efectivas.

I. Violencia de género

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, s.f.), define la violencia de género como "los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género" (párr.2). Se considera que este fenómeno se da a causa de la inequidad de género, el uso arbitrario de la autoridad y la presencia de políticas poco alineadas con la realidad de la problemática en la actualidad. A través de este término se destaca que las brechas de género conllevan a que las mujeres y niñas se vean expuestas en su vida cotidiana a diversos tipos de violencia. Sin embargo, es importante señalar que los hombres y los niños también se pueden ver violentados por este tipo de actos, aunque en menor medida.

La violencia dirigida hacia el género femenino se considera una de las transgresiones a los derechos fundamentales que más prevalecen tanto a nivel nacional como internacional. Este tipo de vulneración acarrea serias repercusiones en diversas esferas de la vida tales como a nivel físico, afectivo, social, económico con un impacto que perdura a lo largo del tiempo, dificultando su goce y participación en la comunidad. Es por ello, que se considera que el alcance de este fenómeno genera una huella negativa de gran magnitud en la vida de la persona afectada y de su círculo más cercano.

En el contexto colombiano, la Ley 1257 de 2008 ofrece una visión amplia de la violencia hacia la mujer, abarcando diversas formas de agresión y discriminación. Según el artículo 2 de esta ley, se considera como violencia hacia el género femenino "cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, sin importar si se presenta en espacios públicos o privados" (Congreso de Colombia. *Ley 1257 de 2008*). Esta definición subraya la importancia de contemplar esta problemática de amplio espectro en todas sus manifestaciones y esferas de la sociedad, ya que la violencia de género no se limita a un solo contexto social, sino que atraviesa todas las estructuras de la vida cotidiana. La violencia contra la mujer es un fenómeno global que no discrimina entre raza, cultura, nivel educativo o estrato socioeconómico. Este carácter transversal de la violencia de género pone en evidencia que se trata de una cuestión estructural y sistemática, enraizada en patrones históricos de desigualdad y relaciones de poder asimétricas entre hombres y mujeres.

Además, la amplia gama de formas en que se manifiesta la violencia, desde la agresión física hasta la violencia psicológica y económica, obliga a que su abordaje también sea integral, involucrando tanto al sistema jurídico como a otros sectores de la sociedad. Esto implica la necesidad de acciones coordinadas en áreas como la

educación, la salud, la economía y los medios de comunicación para promover un cambio cultural profundo que cuestione y transforme los estereotipos de género que perpetúan esta violencia.

Tipos de violencia de género

Existen varios tipos de violencia de género, que abarcan diversas formas de agresión y discriminación. En el marco de la Ley 1257 de 2008 en Colombia, particularmente en el artículo N° 3, se considera el daño psicológico, físico, sexual y patrimonial como componentes fundamentales. A continuación, se relaciona cada uno de ellos.

La violencia psicológica se define como “el resultado de hechos u omisiones que buscan degradar o ejercer control sobre las conductas, ideas y decisiones del otro, involucrando coerción, chantaje, acoso, degradación, que afecta la salud mental, la toma de decisiones autónomas y/o el crecimiento personal” (artículo 3, p.1).

La violencia física es considerada como “el riesgo o disminución de la integridad física de una persona” (artículo 3, p.1). Se ejerce mediante la imposición de fuerza, empleando golpes de manera represiva que afectan el estado de salud y conllevan la aparición de posibles secuelas, enfermedades e incluso ocasionar el fallecimiento de la persona. Este tipo de violencia implica una relación de poder donde una persona inflige daño no accidental a otra.

En lo que respecta a la violencia sexual la Ley 1257 de 2008 la describe como las consecuencias derivadas de forzar a una persona a participar en actividades sexualizadas, ya sea de forma física o verbal, o a involucrarse en actos sexuales bajo la coerción, amenaza, manipulación u otras formas de chantaje. Este concepto incluye diversos tipos de conductas que van desde el acoso sexual hasta la violación, con el propósito de identificar y sancionar las acciones que causan sufrimiento a las víctimas en el ámbito sexual. Al incluir la coerción y la manipulación, se subraya la importancia de considerar el contexto psicológico y emocional en el que se perpetra esta clase de agresión.

La violencia patrimonial se define como cualquier acción que resulte en la privación, modificación, sustracción, deterioro, retención, limitación o desvío de pertenencias ya sea personales, laborales, económicos, que garanticen el sustento de la víctima (según lo establecido en el artículo 3, párrafo 1). A diferencia de la violencia económica, este acto se concentra en perjudicar los recursos patrimoniales de la víctima.

Es importante señalar que todos estos tipos de violencia pueden escalar a formas más graves y culminar en la forma extrema de violencia de género: el feminicidio. Este término hace alusión al “asesinato intencionado de una mujer basado únicamente en su género” (ONU Mujeres, s.f), donde la violencia previa, ya sea psicológica, física, sexual o patrimonial, ha sido un factor determinante en el desenlace fatal, donde los perpetradores en la mayoría de los casos suelen ser compañeros sentimentales anteriores o actuales de la víctima.

Jurídicamente, el feminicidio ha sido reconocido como una forma agravada de homicidio, destacando la necesidad de que el sistema legal y la sociedad en su conjunto tomen medidas preventivas y correctivas contundentes para evitar que las distintas manifestaciones de violencia deriven en este desenlace irreversible. La inclusión de todos los tipos de violencia en la Ley 1257 de 2008 refuerza el compromiso del Estado de abordar la problemática de manera integral y proteger los derechos de las mujeres en todos los niveles.

Del mismo modo, existen otros tipos de violencia de género que, aunque menos mencionados en el marco de la Ley 1257 de 2008, también afectan gravemente a las mujeres en diversos contextos.

Uno de estos es la trata de personas, que implica la captación y explotación de individuos mediante la violencia, el engaño o la coerción. Este crimen afecta principalmente a mujeres y niñas, quienes son víctimas de abuso y explotación sexual. La trata es una violación severa de los derechos humanos y perpetúa la vulnerabilidad de las víctimas.

La mutilación genital femenina (MGF) es otra manifestación de violencia de género que consiste en la alteración o daño de los órganos genitales femeninos sin justificación médica. Aunque se practica como parte de tradiciones culturales, esta forma de violencia tiene graves consecuencias para la salud física y mental de las niñas y mujeres que la sufren.

El matrimonio infantil también se incluye como una forma de violencia de género, ya que priva a las niñas de su derecho a la educación, aumenta su vulnerabilidad a la violencia doméstica y tiene impactos negativos en su desarrollo físico y emocional.

Por último, la violencia digital es una forma moderna de violencia que afecta a mujeres y niñas mediante el uso de tecnologías como internet, redes sociales y plataformas digitales. Entre las modalidades de violencia digital se encuentran el ciberacoso, el envío no consensuado de contenido explícito (sexting), y la divulgación no autorizada de información privada (doxing), todas las cuales pueden causar daños psicológicos severos.

Daño y secuela de la violencia de género

En el estudio y comprensión de la violencia basada en el género encontramos dos conceptos fundamentales, los cuales son el daño y la secuela. El daño psicológico, resultado de una agresión violenta, se manifiesta en lesiones psíquicas y secuelas emocionales que afectan gravemente la vida cotidiana de la víctima.

Bajo la perspectiva jurídica, el daño psíquico puede tomar la forma de lesión o secuela, la lesión psíquica se reconoce como una perturbación clínica relevante que impacta en la capacidad de adaptación del individuo a las diversas esferas de su vida diaria. En cuanto a las secuelas emocionales, implica la estabilización de desequilibrios psicológicos, es decir con una limitación que persiste a lo largo del tiempo y no responde a un tratamiento adecuado (Echeburúa, Corral y Amor, 2004).

Según lo describe Echeburúa, E. y de Corral, P. (2005) las experiencias agresivas o violentas, generan secuelas emocionales, las cuales tienen un impacto profundo en la personalidad de las víctimas. En muchos casos, se observa la emergencia de rasgos nuevos, estables o desadaptativos, como hostilidad, ira, dependencia emocional y suspicacia. Estos patrones pueden perdurar hasta por dos años, generando un deterioro significativo en las relaciones inter e intrapersonales de quienes han experimentado la violencia

En este sentido, las secuelas emocionales, derivadas del daño psíquico, tienen el potencial de generar consecuencias negativas en las víctimas. Estas consecuencias se manifiestan a través de alteraciones y dificultades en diversos aspectos del desarrollo, abarcando los niveles personal, social, familiar y laboral. Sin embargo, el impacto más significativo se observa particularmente en el ámbito emocional de la víctima.

Es importante destacar que el daño psíquico asociado a vivencias traumáticas aumenta con la magnitud de hecho victimizante, los recursos personales y el tiempo transcurrido desde los hechos.

Por otro lado, respecto al daño y secuela física, el maltrato a la mujer puede manifestarse en lesiones visibles, como golpes, hematomas y traumas físicos. De acuerdo con Collado, J., (2009) este tipo de violencia, fácilmente identificable, implica delitos o faltas contra la vida y provoca afectaciones tanto en el cuerpo como a nivel emocional.

II. La psicología social y el análisis de los determinantes sociales que Perpetúan la Violencia de Género

En un contexto amplio, diversos factores influyen en la violencia basada en el género. En la esfera laboral, a pesar de la inclusión oficial de las mujeres al sector, persisten desigualdades en la distribución de responsabilidades domésticas, generando una doble carga laboral al tener que encargarse de cumplir con actividades tanto en el hogar

como en el trabajo, aspecto que genera tensiones en las relaciones. La discriminación en el trabajo contribuye a la agresión, impactando negativamente en la salud mental y la estabilidad de la mujer (Ortega, 2007).

La cultura para Harris, Edlund & Larson, (2004) es considerada como el acervo de costumbres, convicciones y modos de vivir, aprendidos por los individuos en una comunidad, abarcando las formas habituales y recurrentes de pensamiento, emoción y comportamiento. En este sentido, se observa que la sociedad sustenta las prácticas violentas hacia las mujeres en relaciones desiguales de poder, reproduciendo estereotipos y patrones en función del género los cuales han sido aceptados socialmente. Según Vasallo, (1996) estos son internalizados mediante la familia, la educación y las organizaciones, lo que lleva a la normalización de la violencia.

En el contexto del sistema de salud, las falencias en la prestación del servicio y la poca de sensibilidad a temas de género perpetúan la violencia. La sociedad, a través de estereotipos y normas, revictimiza a las mujeres, justificando la violencia y dificultando el acceso a servicios de apoyo (Vasallo, 1996).

A nivel intermedio, el apoyo social es crucial en temas de prevención. Las personas sin una red de apoyo tienen mayor riesgo de sufrir cualquier hecho victimizante. Para Agoff, (2006) aquellas que sufren violencia tienden a aislarse por miedo o vergüenza. Es por esto que, fortalecer las redes sociales es esencial para combatir la violencia y respaldar a las víctimas.

A nivel micro, el curso de vida influye en la predisposición a ser agresor o víctima. Desde el embarazo, la vivencia de situaciones violentas genera impactos desfavorables, desarrollo físico y mental. La niñez en un entorno violento incrementa las posibilidades de que en la vida adulta se repitan estos modelos de comportamiento. El modelo social de las identidades de género, basada en roles jerarquizados, perpetúa la violencia de género a lo largo del tiempo (González, 2009).

La cultura patriarcal y su incidencia en la violencia de género

Es importante resaltar que, dentro del contexto cultural latino, el machismo representa una herencia arraigada de prácticas y tradiciones que influyen en varios aspectos de la sociedad, abarcando entornos sociales, políticos, económicos, familiares y las dinámicas relacionales de género. La violencia dirigida hacia las mujeres está estrechamente relacionada con el sistema social que sustenta y replica expresiones violentas con connotaciones machistas, no solo en el ámbito familiar, sino también en entornos educativos, religiosos, espacios públicos, medios de comunicación, recreativos, literatura y en todas las formas de difusión social. Esta clase de agresión tiene múltiples causas, incluyendo factores socioculturales influenciados por la ideología cultural y la internalización temprana de roles que asignan a cada género, forjando dinámicas basadas en relaciones de poder y perpetuando la desigualdad de género (Berni M, 2018).

La influencia arraigada de la cultura patriarcal en esta problemática establece que el género masculino ejerce la supremacía, la autoridad y el control, con el fin de que las mujeres sean consideradas en un rango inferior, meramente por su condición de género. Esta dinámica se evidencia en varias esferas de la cotidianidad, tanto en las creencias como en la economía, generando desequilibrios en las relaciones. Los hombres, ubicados en una posición superior en la jerarquía social, ejercen dominio sobre el género femenino, mientras que estas, debido a las normas sociales impuestas, se ven obligadas a cumplir con las expectativas masculinas. Este ejercicio de dominio da lugar a diversas manifestaciones de violencia (Méndez L. B., 1996).

De acuerdo a lo anterior, se puede evidenciar que este fenómeno subraya la compleja interacción de factores culturales, patriarcales y socioeconómicos que mantienen la violencia de género en diferentes contextos.

Labor del psicólogo social en la intervención de la violencia de género

La labor que ejerce el psicólogo social en la intervención de la violencia de género es fundamental para abordar este complejo fenómeno desde una perspectiva amplia y multidisciplinaria. A través de su labor, el psicólogo social analiza los factores estructurales, culturales y contextuales que perpetúan la violencia de género, y diseña e implementa estrategias de intervención que promueven la prevención, la sensibilización y la transformación de las relaciones sociales. Su enfoque holístico y compromiso con la justicia social son clave para contribuir a generar entornos equitativos y libres de violencia de género.

Además, los psicólogos sociales desempeñan un papel crucial al brindar apoyo emocional, orientación y las estrategias necesarias a los afectados, buscando no solo abordar las consecuencias inmediatas de la violencia, sino también contribuir al proceso de recuperación a largo plazo y empoderamiento de las personas afectadas.

En el mismo sentido, la psicología social aporta al abordaje de la violencia de género mediante la comprensión de los procesos psicológicos que influyen en el pensamiento y la acción individual y colectiva. Este enfoque permite comprender cómo se desarrollan y mantienen las dinámicas de poder y control en las relaciones abusivas, así como identificar estrategias efectivas para intervenir y prevenir la violencia. Además, facilita la implementación de programas de sensibilización y educación que promueven el cambio de actitudes y normas sociales que toleran o justifican la violencia de género.

Por otra parte, es fundamental que el profesional en psicología, al desempeñar su labor, considere las interacciones de este fenómeno con otras problemáticas que afectan la sociedad actual y adopte un enfoque integral que promueva el empoderamiento femenino y contribuya a romper el sistema social basado en el patriarcado (Canet, 2017).

III. Psicología jurídica, forense y violencia de género

La intersección entre la Psicología y el Derecho ha dado lugar a la Psicología Jurídica, una disciplina multifacética que abarca diversas áreas de trabajo, incluyendo la Psicología Forense, la evaluación de capacidades mentales y la mediación, entre otras. En particular, la Psicología Forense se destaca como una herramienta crucial en el sistema judicial, aplicando conocimientos psicológicos para mejorar la administración de justicia. La recopilación, estudio y exposición de evidencia psicológica son elementos esenciales de esta disciplina, que contribuyen a la toma de decisiones judiciales (Finol, 2006).

En el contexto específico de la violencia de género, la Psicología Forense desempeña un papel fundamental. No solo se encarga de evaluar el impacto emocional de los afectados, sino que también se enfoca en determinar la autenticidad de los testimonios, especialmente en entornos privados donde se presentan hechos como la violencia intrafamiliar (Arce, Fariña y Freire, 2002). Esta evaluación de la veracidad de la declaración se convierte en un aspecto crucial para garantizar la justicia en casos de violencia de género (Arce y Novo, 2012).

La prueba pericial psicológica emerge como una herramienta indispensable en estos contextos, al proporcionar evidencia científica que fortalece la comprensión de los hechos en cuestión. Su importancia radica en su capacidad para complementar de manera objetiva los testimonios de las víctimas, permitiendo así una visión más completa e imparcial de los eventos bajo escrutinio. En este sentido, la habilidad de discernir entre testimonios auténticos y falsos se convierte en un factor crítico para la administración de justicia. Es aquí donde la Psicología forense despliega su arsenal de métodos específicos, desarrollados minuciosamente para abordar este desafío con precisión y rigor (Arce y Fariña, 2009).

En este orden de ideas, la Psicología forense no solo contribuye a la administración de justicia en general, sino que también desempeña un papel vital en la mejora de la calidad de las pruebas utilizadas en casos de violencia de género. Sus métodos y técnicas validadas científicamente proporcionan un análisis experto que fortalece la credibilidad de los testimonios y ayuda a garantizar una justicia más equitativa.

Labor del psicólogo jurídico en la intervención de la violencia de género

El rol del psicólogo jurídico en el abordaje de la violencia basada en el género es esencial, puesto que desde su campo de acción aporta una perspectiva sólida y fundamentada científicamente que enriquece tanto la comprensión legal como psicológica de este fenómeno.

El profesional se involucra activamente en la evaluación psicológica de las víctimas, examinando los impactos emocionales y el riesgo asociado. Además, despliega su experticia a través de peritajes forenses, ofreciendo informes especializados que respaldan las decisiones judiciales. Colabora con profesionales legales, proporcionando asesoramiento que integra conocimientos psicológicos en los procedimientos legales. En el contexto de la atención, el profesional en psicología desarrolla estrategias terapéuticas para apoyar a las víctimas y aboga por programas de prevención y sensibilización. En este contexto, se busca no solo comprender la violencia de género sino también promover un cambio cultural y legal que aborde sus raíces profundas.

Dictámenes periciales

El propósito del dictamen pericial en casos de delitos violentos incluida la violencia de género es evaluar el daño psicológico y verificar la veracidad del testimonio, especialmente en situaciones de agresiones sexuales (Echeburúa, Corral, Amor, 2004).

En lo que respecta al daño psicológico, es crucial que la evaluación psicológica se enfoque en diversos aspectos. Primero, se debe considerar el estado de adaptación previo al evento traumático, abarcando áreas como lo social, laboral, personal y familiar. Luego, es necesario analizar la adaptación actual, es decir, la respuesta y ajuste después del suceso traumático, así como los mecanismos de afrontamiento empleados y sus resultados. Además, se debe explorar la relación entre la situación de desajuste actual y los hechos victimizantes, evaluando el pronóstico futuro en función del lapso desde el ataque, el nivel de desempeño en la actualidad, la red de apoyo y las habilidades individuales de la persona (Echeburúa, Corral y Amor, 2004).

De acuerdo a lo anterior, los dictámenes periciales son herramientas clave para asegurar la justicia y la ayuda que requieren los afectados, al proporcionar una evaluación precisa del daño psicológico y validar sus experiencias ante el sistema legal.

Enfoque interdisciplinario en la atención de la violencia de género

Dada la complejidad ante el fenómeno de la violencia de género, es importante conocer que una evaluación detallada y abordaje efectivo de estos casos, requiere contribuciones significativas de diversas disciplinas. El objetivo es fomentar la colaboración integral e interdisciplinaria que permita generar un análisis detallado de la problemática, con el propósito de proporcionar soluciones concretas que salvaguarden el bienestar de la víctima, asegurando su seguridad y preservando su bienestar tanto físico como emocional.

De igual manera, otro objetivo clave del manejo interdisciplinario dirigido a las víctimas es implementar medidas e iniciativas que aseguren una justicia accesible y que eviten revictimizar a mujeres que han sufrido abusos físicos o psicológicos.

IV. Conclusiones

Al analizar la violencia de género desde un enfoque integral, se destaca la importancia crucial de la psicología y sus diversos campos de acción en el abordaje de este fenómeno. Por un lado, la psicología jurídica ofrece una

visión esencial al revelar que las situaciones de violencia no son meramente el resultado de factores individuales, sino que están intrínsecamente ligadas a relaciones sociales desiguales y estructuras legales.

Desde esta perspectiva, se reconoce que la transformación profunda requerida para combatir esta problemática trasciende las intervenciones a individuales y demanda cambios significativos a nivel social, como la modificación de sistemas judiciales, la implementación de nuevas legislaciones y la promoción de cambios culturales, los cuales son cruciales y encuentran en la psicología, tanto jurídica como social, una aliada fundamental para su desarrollo y aplicación efectiva.

Al mismo tiempo, al considerar la perspectiva de la psicología social, podemos comprender que este tipo de violencia se alimenta de normas y roles culturalmente arraigados. La desigualdad de género, enraizada en un contrato social que ejerce presión sobre un género por parte del otro, constituye la base de la violencia. Así, la intervención integral debe abordar tanto los aspectos legales como los aspectos culturales, fomentando un cambio en las percepciones sociales y desafiando las estructuras que perpetúan la desigualdad.

En conclusión, la colaboración entre la psicología jurídica y social se constituye como un enfoque esencial y complementario para lograr una transformación profunda y duradera en el abordaje y la batalla contra la violencia de género. La psicología jurídica, al revelar las raíces sociales y legales del problema, se presenta como un pilar indispensable en la búsqueda de soluciones integrales que aborden la complejidad y gravedad de este desafío social que no puede ser abordado de manera aislada ni reducido a factores individuales.

Referencias

- Arce, R., Fariña, F. (2009). *Evaluación psicológico forense de la credibilidad y daño psíquico en casos de violencia de género mediante el sistema de evaluación global*. Madrid (pp. 147-168)
https://www.researchgate.net/publication/271133230_Evaluacion_psicologico_forense_de_la_credibilidad_y_dano_psiquico_en_casos_de_violencia_de_genero_mediante_el_Sistema_de_Evaluacion_Global
- Arce, R., Novo, M. (2012). *La prueba psicológica-forense del maltrato: El Sistema de Evaluación Global*. Valencia: Universitat de Valencia. (pp. 119-143).
https://www.researchgate.net/publication/275537056_La_prueba_psicologica-forense_del_maltrato_El_Sistema_de_Evaluacion_Global
- Berni M. (2018). *Estractivismo social machista en Ecuador. Violencia de género, femicidio*, Rvista Conrado 14, (pp. 111-115)
<http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v14n61/rc176118.pdf>
- Benitez T., Alegría M. (2020) *Violencia de género: una aproximación psicojurídica*. Universidad de Otavalo.
<https://repositorio.uotavalo.edu.ec/xmlui/handle/52000/439>
- Congreso de Colombia. *Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=34054
- Collado, J. (2009). *Teoría y práctica de la investigación criminal*.
<https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/0d365ba3-f94f-4e6e-83bc-d7b7f6163419/content>
- Echeburúa, E., Corral, P. y Amor, P.J. (2004). *Evaluación del daño psicológico en víctimas de delitos violentos*. Psicopatología Clínica Legal Forense. Vol. 4. pp 227-224
<https://masterforense.com/pdf/2004/2004art19.pdf>
- Finol, M. (2006). *Intervención del psicólogo forense en la administración de justicia*. Capítulo Criminológico, Vol. 34, (pp. 99-131) <https://corteidh.or.cr/tablas/R06784-4.pdf>

- González, R. (2009). *Estudios de Género en educación: una rápida mirada*. Revista mexicana de investigación educativa, Vol. 14, (pp. 681-699). <https://www.redalyc.org/pdf/140/14011807002.pdf>
- Méndez L. (1996). *Micromachismos: la violencia invisible en la pareja. Primeras jornadas de género en la sociedad actual*, (pp.25-45)
https://www.joaquimontaner.net/Saco/dipity_mens/micromachismos_0.pdf
- Echeburúa, E. y de Corral, P. (2005). *Como evaluar las lesiones psíquicas y las secuelas emocionales en las víctimas de delitos violentos*. Psicopatología Clínica Legal Forense. Vol. 5. pp 57-73.
<https://www.masterforense.com/pdf/2005/2005art3.pdf>
- Organización de las naciones unidas ONU (s.f) *La violencia de género es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo*. <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/>
- Organización de las naciones unidas ONU Mujeres. (s.f) *Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*.
<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Ortega, P., Mudgal, J., Flores, Y., Rivera, L., Díaz, J., Montiel, J., Salmerón, J. (2007). *Determinantes de violencia de pareja en trabajadoras del IMSS Morelos*. Salud Pública de México, (pp.357-266)
<https://www.medigraphic.com/pdfs/salpubmex/sal-2007/sal075f.pdf>
- Vasallo, N. (1996). *El género un análisis de la naturalización de las desigualdades*. Cátedra de la Mujer. Universidad de la Habana